

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Cabra

BOP-A-2024-3088

Título: Extracto de la convocatoria de ayuda a PYMES 2024.

**BDNS (Identif.) 777646**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/777646>)

**Primero: beneficiarios**

- Aquellas empresas, constituidas en Cabra entre el 01/12/2023 y el 30/10/2024, con nuevas altas en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en Seguridad Social y que tengan la consideración de PYME's.

- Aquellas solicitudes que, presentadas en la convocatoria del año anterior, que, cumpliendo los requisitos exigidos, se quedaron sin ayuda por falta de partida presupuestaria.

- Empresas que tengan la consideración de PYME's y hayan formalizado contratos de trabajo para sus centros de trabajo en Cabra entre el 01/12/2023 y el 30/10/2024.

- Jóvenes de hasta 35 años y mujeres mayores de 45 años, que pongan en marcha iniciativas empresariales en la localidad de Cabra, entre el 1 de diciembre de 2023 y el 30 de octubre de 2024.

- Podrán ser beneficiarios todas las empresas con domicilio fiscal en el municipio de Cabra, que tengan la consideración de PYME's y que para el desarrollo de su actividad necesite del alquiler de un local. A tales efectos, se considera local de negocio, a aquellos locales objeto de arriendo cuyo contrato expresamente estipule como uso o destino exclusivo el ofrecimiento al público de bienes y servicios. Excluyéndose, por tanto, los referidos a naves, almacenes e industrias.

**Segundo. contexto y objeto**

El Ayuntamiento de Cabra pone en marcha un nuevo paquete de ayudas directas para la pequeña y mediana empresa y personas trabajadoras autónomas.

Tiene como objetivo, facilitar la iniciativa del empleo autónomo, reactivar el mercado de trabajo e impulsar la recuperación y creación de empleo estable a través de la concesión de subvenciones destinadas a nuevas contrataciones que supongan un incremento de sus plantillas y el sostenimiento de la actividad económica y atenuación de posibles pérdidas en el desarrollo de su actividad.

Código Seguro de Verificación (CSV): A3F5 B735 7ABA B077 7ADE Fecha Firma: 31-07-2024 08:15:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



A3F5B7357ABAB0777ADE

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

Siendo consciente de la necesidad de mantener la actividad empresarial y el empleo en nuestro municipio, El Ayuntamiento de Cabra ha decidido un año más, mediante esta convocatoria, abordar acciones con las que se persigue consolidar a la empresa ya constituida, incentivar el fomento y consolidación del trabajo autónomo en nuestro municipio, fortaleciendo las iniciativas emprendedoras de mujeres y jóvenes, con especial sensibilidad en el sector agrícola de nuestro municipio.

En consecuencia, las líneas objeto de la convocatoria se enmarcan en un esfuerzo para rescatar y sostener el tejido empresarial y comercial del municipio hasta que se alcance su reactivación, ayudando a evitar los cierres de empresas y negocios, neutralizando en la medida de lo posible las pérdidas de ingresos, conteniendo la destrucción de empleo, generando dinamismo económico y fomentando el traslado de profesionales al municipio.

Se convocan, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, las siguientes líneas de subvenciones correspondientes al PLAN INTEGRAL DE APOYO A PYME'S para el ejercicio 2024:

Línea 1. Incentivo a la creación de empresas.

Línea 2. Fomento de la productividad de las empresas a través de la contratación por cuenta ajena.

Línea 3. Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 años.

Línea 4. Plan de acción de locales de negocio (alquiler).

### **Tercero. bases reguladoras**

La presente convocatoria se registrá por las BASES DEL PLAN INTEGRAL DE APOYO A PYME'S 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 123, de 27 de junio de 2024.

### **Cuarto cuantía**

Línea 1. Incentivo a la creación de empresas: 24.000 €.

Línea 2. Fomento de la productividad de las empresas a través de la contratación por cuenta ajena: 50.000 €.

Línea 3. Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 años: 24.000 €.

Línea 4. Plan de acción de locales de negocio (alquiler): 100.000 €.

### **Quinto. plazo de presentación de solicitudes**

#### **Línea 1. Incentivo a la creación de empresas:**

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria y dentro de los dos meses siguientes a la fecha a efectos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** A3F5 B735 7ABA B077 7ADE **Fecha Firma:** 31-07-2024 08:15:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A3F5B7357ABAB0777ADE

En el caso en que el alta de la empresa fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes finalizará en todo caso el 30/10/2024.

**Línea 2. Fomento de la productividad de las empresas a través de la contratación por cuenta ajena:**

Las solicitudes deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Cabra, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria y dentro de los dos meses siguientes a la fecha de contratación.

En el caso en que la fecha de formalización del contrato fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes finalizará en todo caso el 30/10/2024. Aquellas solicitudes presentadas en la convocatoria del año anterior, que, cumpliendo los requisitos exigidos, se quedaron sin ayuda, podrán volverlo a solicitar en este año 2024.

**Línea 3. Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 años:**

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha a efectos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

En el caso en que el alta de la empresa fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante lo anterior, las solicitudes deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Cabra, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 30/10/2024. Aquellas solicitudes presentadas en la convocatoria del año anterior, que, cumpliendo los requisitos exigidos, se quedaron sin ayuda, podrán volverlo a solicitar en este año 2024.

**Línea 4. Plan de acción de locales de negocio (alquiler):**

Para aquellas personas o entidades que tuvieran ya un local alquilado, entre el día 01/01/2024 y la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, deberán formular la solicitud en el plazo de dos meses siguientes a dicha publicación.

Para aquellas personas o entidades que realicen un contrato de alquiler de local en el período que va desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la convocatoria y el día 30/10/2024, deberán formular la solicitud en el plazo de dos meses siguientes a la firma del contrato de alquiler.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** A3F5 B735 7ABA B077 7ADE **Fecha Firma:** 31-07-2024 08:15:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A3F5B7357ABAB0777ADE

**Sexto. solicitudes**

Las solicitudes deberán cumplimentarse en los formularios que se adjuntan como ANEXO a la convocatoria.

Las solicitudes presentadas en un formulario distinto tendrán que ser subsanadas, mediante el formulario correspondiente, a petición del órgano gestor en un plazo de 10 días, de no ser subsanadas se tendrá por desistida la solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.

Cabra, 25 de julio de 2024.- La Delegada de Desarrollo Local, Antonia Jesús García Herrera.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** A3F5 B735 7ABA B077 7ADE **Fecha Firma:** 31-07-2024 08:15:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



A3F5B7357ABAB0777ADE

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba